



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO TALENTO HUMANO

No. GS-2026-

-DECUN / CODIT – GUTAH – 3.1

Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

Señor Patrullero (R)
SERGIO LEONARDO RODRÍGUEZ BELTRÁN
Carrera 21 Nro. 8-46 B / Finca
La Mesa, Cundinamarca

Asunto: notificación por AVISO
Ref. Resolución No. 01270 del 20/abr/2021.

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", se notifica **por aviso** al señor Patrullero (R) **SERGIO LEONARDO RODRÍGUEZ BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.207.145 del contenido de la Resolución Nro. 01270 del 20 de abril del 2021 "*Por la cual se declara deudor del tesoro público a un personal retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados por concepto de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones*", expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la cual resolvió:

"(...) ARTÍCULO 1. Declarar deudor del Tesoro Público, al personal que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que según Planillas de "LIQUIDACIONES PERSONAL SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES" números 003, 004, 005, 007, 010, 013, 018, 021 y 022 de 2016, 004, 009, 010, 014, 016, 020, 024, 026, 028 y 029 de 2017, y 001, 006, 012, 015, 021, 029 y 034 de 2018 y 001 y 003 de 2020 y "LIQUIDACION POR SEPARACION ABSOLUTA", que reposan en el Área Nomina de personal Activo de la Dirección de Talento Humano, al personal retirado que se relaciona a continuación no le fue descontado en su totalidad el 50% del sueldo básico, correspondiente al periodo de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, el cual según los actos administrativos de separación absoluta de la institución, debían reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

PT. (R) RODRÍGUEZ BELTRÁN SERGIO LEONARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.207.145, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.379.007,33) M/CTE.**, según Resolución Nro. 01064 del 21-03-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta Nro. 7 de fecha 8-05-2017.

ARTÍCULO 2. Una vez en firme el presente Acto Administrativo, remítase a las unidades comprometidas a nivel país, para que adelanten la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones números 0546 del 14 de febrero de 2007 y 01252 del 28 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3. Disponer que la Tesorería General de la Policía Nacional, gire los dineros recuperados a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, según corresponda.

ARTÍCULO 4. En caso no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 01252 del 28 de marzo 2016.

ARTICULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Director General de la Policía Nacional de Colombia y Ministerio de Defensa Nacional, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **20/ABR/2021 (...)**"

Se le informa al señor Patrullero (R) RODRÍGUEZ BELTRÁN SERGIO LEONARDO, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 11.207.145, que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

Se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución Nro. 01270 del 20 de abril del año 2021, que se notifica por este medio.

De igual forma se le hace saber que cuenta con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la presente notificación, para la respectiva notificación.

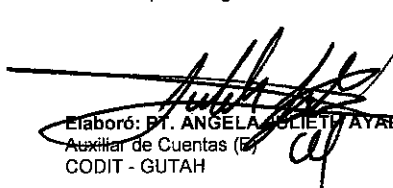
Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del AVISO en la página de la Policía Nacional.

Atentamente,



Mayor **LINA PAOLA MARTINEZ BASTOS**
Jefe Grupo Talento Humano DECUN

Anexo: Copia íntegra de la resolución Nro. 01270 del 20/04/2021



Elaboró: PT. ANGELA JULIETH AYALA VEGA
Auxiliar de Cuentas (E)
CODIT - GUTAH



Revisó: PT. MILLER ALBERTO RIVEROS GARCIA
Codificador de Nomina (E)
CODIT - GUTAH

Fecha de elaboración: 22-01-2026

Ubicación: D:\COBRO PERSUASIVO\ PT. ANGELA JULIETH AYALA VEGA\ PT (R). RODRÍGUEZ BELTRÁN SERGIO LEONARDO

Carrera 58 No 9-43 Puente Aranda Bogotá
Teléfono: 3203017533
decun.gutah-coi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NUMERO

01270

DE

20 ABR 2021

Por la cual se declara deudor del Tesoro Público a un personal retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados por concepto de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas en las Resoluciones números 0546 del 14 de febrero de 2007 y 01252 del 28 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0546 del 14 de febrero de 2007, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, se expidió el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Que a través de la Resolución No. 01252 del 28 de marzo de 2016, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, se expidió el Manual para el Cobro Persuasivo y Coactivo en la Policía Nacional.

Que el artículo 50 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000, establece que el Director General de la Policía Nacional, dispondrá la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, cuando en contra de un uniformado se dicte medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva.

Que así mismo, el citado artículo contempla que durante el tiempo de suspensión, se percibirán las primas y subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente y si fuere absuelto o favorecido con cesación de procedimiento o preclusión de la investigación, deberá reintegrarse el porcentaje del sueldo básico retenido, y cuando la sentencia definitiva fuere condenatoria, las sumas retenidas pasarán a formar parte de los recursos propios de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el personal que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, fue suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, razón por la cual, se realizó la liquidación de haberes correspondiente al periodo de suspensión, con base en los respectivos actos administrativos proferidos por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, para tales efectos.

Que la Tesorería General de la Policía Nacional, emitió los registros SAP SILOG en los cuales informa los valores que le fueron deducidos al personal relacionado en el presente acto administrativo, por concepto de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones.

Que de acuerdo a las Planillas de "LIQUIDACIONES PERSONAL SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES" números 003, 004, 005, 007, 010, 013, 016, 021 y 022 de 2016, 004, 009, 010, 014, 016, 020, 024, 026, 028 y 029 de 2017, y 001, 006, 012, 015, 021, 029 y 034 de 2018 y 001 y 003 de 2020 y "LIQUIDACION POR SEPARACION ABSOLUTA", que reposan en el Área Nómina de Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, al personal retirado que se relaciona en la parte resolutive de la presente resolución, no le fue descontado en su totalidad el 50% del sueldo básico, correspondiente al periodo de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, el cual según los actos administrativos de separación absoluta de la Institución, debían reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR".

IDS-RS-0001
VER. 2

Aprobación: 09-03-2017

RESOLUCIÓN NÚMERO **01270** DEL **20 ABR 2021** HOJA No. 2,
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN
PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE
HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar deudor del Tesoro Público, al personal que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que según Planillas de "LIQUIDACIONES PERSONAL SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES" números 003, 004, 005, 007, 010, 013, 018, 021 y 022 de 2016, 004, 009, 010, 014, 016, 020, 024, 026, 028 y 029 de 2017, y 001, 006, 012, 015, 021, 029 y 034 de 2018 y 001 y 003 de 2020 y "LIQUIDACIÓN POR SEPARACIÓN ABSOLUTA", que reposan en el Área Nómina de Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, al personal retirado que se relaciona a continuación no le fue descontado en su totalidad el 50% del sueldo básico, correspondiente al período de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, el cual según los actos administrativos de separación absoluta de la institución, debían reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

DEANT

SI (R) LLANOS DÍAZ JOSE LUIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.904.257, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$230.164,33) M/CTE**, según Resolución No. 05486 del 09-11-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 02 de fecha 02-01-2018.

DEATA

SI (R) PALMA MEZA GENOVAL ALBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.046.049, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.205.319,56) M/CTE**, según Resolución No. 07960 del 13-12-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 015 de fecha 07-03-2017.

DEBOL

PT. (R) GASTRO MEJÍA LEONARDO FABIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.799.376, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$132.082,70) M/CTE**, según Resolución No. 02263 del 10-05-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 03 de fecha 05-10-2016.

DECAL

PT. (R) PÉREZ MONTIEL JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.657.028, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$119.954,28) M/CTE**, según Resolución No. 05192 del 26-10-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 5 de fecha 15-12-2017.

PT. (R) OSORIO RUBÉN DARÍO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.387, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$112.749,15) M/CTE**, según Resolución No. 05384 del 25-08-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 3 de fecha 17-12-2016.

DECAQ

PT. (R) PARRA DÍAZ ANÍBAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.280, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.475.415,42) M/CTE**, según Resolución No. 03607 del 01-08-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 1 de fecha 16-11-2017.

DECAU

SI (R) UNI GÓMEZ RULVER GUANERGI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.694.834, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO**

IDS-RS-0001
VER: 2

Aprobación: 09-03-2017

RESOLUCIÓN NÚMERO **01270** DEL **20 ABR 2021** HOJA No. 3
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN
PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE
HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES"

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$535.880,25) M/CTE, según Resolución No. 01404 del 08-04-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 13 de fecha 21-06-2016.

PT. (R) MUÑOZ TOBAR IVÁN OLIVER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.294.630, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$339.246,14) M/CTE**, según Resolución No. 00793 del 29-02-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 8 de fecha 11-07-2016.

PT. (R) ACEVEDO GONZÁLEZ RIGOBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.087.548.127, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$806.359,72) M/CTE**, según Resolución No. 00092 del 17-01-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 4 de fecha 08-03-2017.

DECHO

IT. (R) NÚÑEZ YEPES RAFAEL JOSÉ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.942.763, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$468.040,52) M/CTE**, según Resolución No. 04551 del 13-10-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 3 de fecha 16-02-2016.

DECUN

MY. (R) PARDO SALCEDO CESAR AUGUSTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.466.440, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$462.915) M/CTE**, según Resolución No. 04759 del 29-07-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 9 de fecha 25-11-2016.

PT. (R) DURÁN JOYA FREDY ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.239.896, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.596.229,37) M/CTE**, según Resolución No. 05693 del 07-09-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 7 de fecha 07-02-2017.

PT. (R) RODRÍGUEZ BELTRAN SERGIO LEONARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.207.145, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.379.007,33) M/CTE**, según Resolución No. 01064 del 21-03-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 7 de fecha 08-05-2017.

DEGUV

IT. (R) PÉREZ DOMÍNGUEZ JULIO CÉSAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.884.655, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$458.218,42) M/CTE**, según Resolución No. 00517 del 15-02-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 14 de fecha 30-05-2016.

SI. (R) HERRERA RAMÍREZ GUSTAVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.243.220, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$110.733,28) M/CTE**, según Resolución No. 05884 del 27-11-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 6 de fecha 02-01-2018.

DEMAG

SI. (R) ALEY RODRÍGUEZ JOSÉ RUFINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.185.040, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$462.793,98) M/CTE**, según Resolución No. 05912 del 09-09-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 16 de fecha 26-12-2016.

IDS-RS-0001
VER. 2

Aprobación: 09-03-2017

RESOLUCIÓN NÚMERO **01270** DEL **20 ABR 2021** HOJA No. 4
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN
PERSONAL RETIRADO DE LA POLICIA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE
HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES"

DEMAM

SI. (R) SANDOVAL CAMACHO JHON JAIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.827.152, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$248.431,42) M/CTE**, según Resolución No. 02324 del 25-05-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 6 de fecha 20-05-2017.

DENAR

PT. (R) TARAMUEL ARROYO JOSÉ LUIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.061.677, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.127.131,13) M/CTE**, según Resolución No. 04281 del 24-09-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 14 de fecha 22-15-2015.

PT. (R) OTERO ARAUJO EDWIN JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.940.812, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$534.091,77) M/CTE**, según Resolución No. 08286 del 28-12-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 11 de fecha 25-04-2017.

SI. (R) BOADA BAUTISTA EDGAR LEONARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.030.631, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$983.820,37) M/CTE**, según Resolución No. 00980 del 13-03-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 2 de fecha 08-05-2017.

PT. (R) OSORIO VEGA JOSÉ ARLEY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.242.198, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$274.841,87) M/CTE**, según Resolución No. 01206 del 28-03-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 10 de fecha 08-05-2017.

DERUY

PT. (R) URIZA BONILLA MILLER EDIDIER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.081.273, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO (\$556.161,01) M/CTE**, según Resolución No. 05022 del 17-11-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 17 de fecha 18-02-2016.

PT. (R) GRILLO PULIDO EDUAR SERGEI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.887.233, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$819.259,35) M/CTE**, según Resolución No. 05694 del 07-09-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 17 de fecha 25-11-2016.

DESAN

AG. (R) TAMAYO MOSQUERA JOSUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.138.332, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$232.959,05) M/CTE**, según Resolución No. 00114 del 18-01-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 16 de fecha 07-02-2017.

DEUIL

PT. (R) BARRERA OSCAR EDINSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.632.435, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$338.005,35) M/CTE**, según Resolución No. 03496 del 06-08-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 3 de fecha 22-12-2015.

IDS-RS-0001
VER: 2

Aprobación: 09-03-2017

RESOLUCIÓN NÚMERO **01270** DEL **20 ABR 2021** HOJA No. 5
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN
PERSONAL RETIRADO DE LA POLICIA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE
HABERES NO DESCONTADOS POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES"

PT. (R) VILLADA SANCHEZ DIEGO ANDRÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.771.261, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$285.781,40) M/CTE**, según Resolución No. 00948 del 14-03-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 10 de fecha 11-07-2016.

PT. (R) CARDONA GIRALDO CARLOS MARIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.847.600, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$314.359,54) M/CTE**, según Resolución No. 00948 del 14-03-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 11 de fecha 11-07-2016.

DEURA

IT. (R) DURAN TOVAR NELSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.435.534, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.389.865,71) M/CTE**, según Resolución No. 03893 del 26-07-2018, y planillas de liquidación por separación absoluta números 3 de fecha 22-08-2018 y 2 de fecha 14-02-2020.

DEVAL

AG. (R) CIFUENTES VALENCIA MARIA ELENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.863.228, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$171.359,59) M/CTE**, según Resolución No. 00517 del 15-02-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 15 de fecha 30-05-2016.

DICAR

PT. (R) TABORDA ANGEL EDER OSWALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.976.781, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$457.670,78) M/CTE**, según Resolución No. 00670 del 24-02-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 1 de fecha 11-07-2016.

PT. (R) CASTILLO PULIDO HARRIS DE JESUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.709.433, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$597.483,46) M/CTE**, según Resolución No. 00020 del 02-01-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 11 de fecha 08-05-2017.

DIJIN

PT. (R) CEBALLOS MARIN WILDER MAURICIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.061.377, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$794.374,35) M/CTE**, según Resolución No. 06154 del 29-11-2018, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 6 de fecha 17-12-2018.

DIPOL

PT. (R) IZKIERDO RAMIREZ JORGE MARIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.714.762, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$398.535,15) M/CTE**, según Resolución No. 02187 del 12-05-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 1 de fecha 17-08-2017.

DIRAN

SI. (R) ROJAS DUVER ALEJANDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.523.724, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.260.424,62) M/CTE**, según Resolución No. 02617 del 16-06-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 6 de fecha 15-12-2015.

IDS-RS-0001
VER: 2

Aprobación: 09-03-2017

RESOLUCIÓN NÚMERO **01270** DEL **20 ABR 2021** HOJA No. 6,
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN
PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE
HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES"

PT. (R) BERMÚDEZ QUINTERO ALEX JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.432.048, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.177.446,28) M/CTE, según Resolución No. 04796 del 29-10-2015, y planillas de liquidación por separación absoluta números 9 de fecha 16-02-2016 y 8 de fecha 19-08-2018.

PT. (R) MARQUEZ SIERRA JAIRÓ ALBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.645.580, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.444.317,16) M/CTE, según Resolución No. 03406 del 19-07-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 16 de fecha 25-08-2017.

DISECO

PT. (R) HERREÑO MORALES JESÚS ANTONIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.707.813, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$675.026,40) M/CTE, según Resolución No. 04548 del 13-10-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 1 de fecha 16-02-2016.

ESINC

PT. (R) VALDERRAMA ORTIZ ANDERSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.224.933, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$732.340,99) M/CTE, según Resolución No. 00342 del 04-02-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 3 de fecha 27-05-2016.

MEBOG

PT. (R) LIZARAZO ROJAS JOSÉ GIOVANNY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.734.158, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$233.244,74) M/CTE, según Resolución No. 02544 del 09-06-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 2 de fecha 15-12-2015.

PT. (R) PUERTO ARISTIZABAL FABER ANDRÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.335.538, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$914.964,03) M/CTE, según Resolución No. 02614 del 16-06-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 4 de fecha 12-12-2015.

AG. (R) QUINTERO RODRÍGUEZ LUIS ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.392.677, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$556.736,39) M/CTE, según Resolución No. 05843 del 31-12-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 9 de fecha 30-08-2016.

SS. (R) GUTIÉRREZ SIERRA CARLOS ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.265.428, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$280.390,06) M/CTE, según Resolución No. 00674 del 24-02-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 5 de fecha 11-07-2016.

PT. (R) RODRÍGUEZ PERALTA JHON FREDDY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.002.488, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$386.290,24) M/CTE, según Resolución No. 04727 del 25-07-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 7 de fecha 26-11-2016.

PT. (R) VILLA BERDUGO ÁNGEL MARÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.196.938, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$448.191,32) M/CTE, según Resolución No. 08281 del 28-12-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 7 de fecha 25-04-2017.

RESOLUCIÓN NÚMERO **01270** DEL **20 ABR 2021** HOJA No. 7
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN
PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE
HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES".

SL. (R) TOVAR PINEDA NELSON GIOVANNY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.138.617, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$193.027,64) M/CTE**, según Resolución No. 01179 del 27-03-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 9 de fecha 08-05-2017.

PT. (R) DÍAZ SURMAY ANDRÉS FELIPE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1095.805.566, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$467.306,19) M/CTE**, según Resolución No. 02780 del 29-05-2018, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 2 de fecha 25-06-2018.

MEBUC

PT. (R) FLÓREZ RIVERA LEYNER DARIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.818, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$428.276,18) M/CTE**, según Resolución No. 04548 del 13-10-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 2 de fecha 16-02-2016.

MECAL

PT. (R) CIFUENTES PÉREZ CARLOS ANDRÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.333.973, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.849.844,91) M/CTE**, según Resolución No. 02666 del 19-06-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 8 de fecha 15-12-2015.

PT. (R) GARCÍA SALCEDO CARLOS FELIPE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.698.415, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$227.913,48) M/CTE**, según Resolución No. 04639 del 19-10-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 4 de fecha 16-02-2016.

PT. (R) LINARES JHONATAN DE JESÚS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.258.780, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$116.695,14) M/CTE**, según Resolución No. 04639 del 19-10-2015, y planillas de liquidación por separación absoluta números 5 de fecha 16-02-2016 y 10 de fecha 19-06-2018.

SI. (R) MEDINA QUIROGA OSCAR LEONARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.490, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.311.383,12) M/CTE**, según Resolución No. 05385 del 25-08-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 4 de fecha 20-02-2017.

PT. (R) MIRANDA ARISTIZABAL GUSTAVO ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.916.562, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.224.548,60) M/CTE**, según Resolución No. 05385 del 25-08-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 3 de fecha 07-02-2017.

SI. (R) MUÑOZ OSPINA ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.516.574, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.311.383,12) M/CTE**, según Resolución No. 05385 del 25-08-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 2 de fecha 07-02-2017.

IT. (R) OSPINA CAMPO JOHN FABER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.614, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.033.823,94) M/CTE**, según Resolución No. 02322 del 25-05-2017, y planillas de liquidación por separación absoluta números 5 de fecha 20-06-2017 y 30 de fecha 21-06-2018.

IDS-RS-0001
VER. 2

Aprobación: 09-03-2017

RESOLUCIÓN NUMERO

01270

DEL

20 ABR 2021

HOJA No. 8

"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES"

IT. (R) MARTINEZ MORALES HERNANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.301.435, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$147.222,98) M/CTE, según Resolución No. 03404 del 19-07-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 5 de fecha 08-08-2017.

IT. (R) QUICENO ALVARO HERNAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.090.257, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$147.223,10) M/CTE, según Resolución No. 03404 del 19-07-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 14 de fecha 08-08-2017.

MECUC

IT. (R) BALLESTEROS PACHECO DANY ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.234, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$520.804,82) M/CTE, según Resolución No. 03493 del 06-08-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 1 de fecha 22-12-2015.

CT. (R) CADENA MORA EMERSON RODRIGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.070.329, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$621.025,91) M/CTE, según Resolución No. 00059 del 12-01-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 6 de fecha 08-03-2017.

SI. (R) OVALLES RODRIGUEZ HERNEY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.229.475, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$255.714,96) M/CTE, según Resolución No. 00059 del 12-01-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 3 de fecha 08-03-2017.

IT. (R) PICÓN MONROY ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.210.916, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$325.473,60) M/CTE, según Resolución No. 00059 del 12-01-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 2 de fecha 08-03-2017.

IT. (R) SARCIA DUARTE JOSE MARINEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.190.606, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.055.303,20) M/CTE, según Resolución No. 00230 del 27-01-2017, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 13 de fecha 08-05-2017.

MEPER

PT. (R) VALENCIA MEJIA JOHNNIER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.233.137, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$587.497,15) M/CTE, según Resolución No. 08282 del 28-12-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 8 de fecha 25-04-2017.

MEPOY

SI. (R) LOPEZ CORDOBA VICTOR HUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.450.595, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$263.808,34) M/CTE, según Resolución No. 00291 del 23-01-2018, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 5 de fecha 15-03-2018.

MEVAL

PT. (R) LOAIZA ZAPATA MAICOL JOHAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.182.386, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$116.528,40) M/CTE.

IDS-RS-0001
VER. 2

Aprobación: 09-03-2021

RESOLUCIÓN NÚMERO **01270** DEL **20 ABR 2021** HOJA No. 9
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN
PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE
HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES".

según Resolución No. 02856 del 01-07-2015, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 7
de fecha 15-12-2015.

PT. (R) MONA BEDOYA JOSÉ LUIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.697.290, debe
reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$389.851,28)**
M/CTE, según Resolución No. 03488 del 06-08-2015, y planilla de liquidación por separación
absoluta No. 14 de fecha 21-12-2015.

PT. (R) VALLECILLA CAICEDO CARLOS ARTURO, identificado con la cédula de ciudadanía No.
6.500.261, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **SETECIENTOS
SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS
CENTAVOS (\$778.754,82)** M/CTE, según Resolución No. 05336 del 01-12-2015, y planillas de
liquidación por separación absoluta números 18 de fecha 18-02-2016 y 1 de fecha 17-02-2020.

AG. (R) LOZADA RIVERA ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.792.876,
debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL
NOVECIENTOS CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$280.905,12)** M/CTE, según Resolución
No. 05061 del 09-08-2016, y planilla de liquidación por separación absoluta No. 1 de fecha 17-12-
2016.

SI. (R) VELASCO CAMPO ARLES MARINO, identificado con la cédula de ciudadanía No.
76.299.458, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **OCHOCIENTOS
NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE
CENTAVOS (\$895.942,97)** M/CTE, según Resolución No. 05062 del 09-08-2016, y planilla de
liquidación por separación absoluta No. 2 de fecha 17-12-2016.

PT. (R) MENDOZA ARIZA ALEJANDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.850.591,
debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL
CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$152.174,77)**
M/CTE, según Resolución No. 00985 del 13-03-2017, y planilla de liquidación por separación
absoluta No. 5 de fecha 08-05-2017.

PT. (R) ZABALA PROTO LUIS ENRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No.
1.152.692.281, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **SETECIENTOS
SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$761.057,28)**
M/CTE, según Resolución No. 02165 del 12-05-2017, y planilla de liquidación por separación
absoluta No. 2 de fecha 20-06-2017.

SI. (R) OBANDO VALENCIA MARLON DARBEY, identificado con la cédula de ciudadanía No.
98.669.568, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CIENTO SESENTA Y
TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS
(\$163.244,16)** M/CTE, según Resolución No. 05918 del 22-11-2018, y planillas de liquidación por
separación absoluta números 1 de fecha 17-12-2018 y 1 de fecha 14-02-2020.

ARTÍCULO 2. Una vez en firme el presente Acto Administrativo, remítase a las unidades
comprometidas a nivel país, para que adelanten la recuperación de los valores enunciados, a través
del mecanismo de cobro persuasivo, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones números
0546 del 14 de febrero de 2007 y 01252 del 28 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3. Disponer que la Tesorería General de la Policía Nacional, gire los dineros recuperados
a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y a la Dirección General de Crédito Público y
del Tesoro Nacional, según corresponda.

ARTÍCULO 4. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la
Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe
el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo
99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la
Resolución No. 01252 del 28 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación, los
cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Director General de la Policía Nacional de
Colombia y Ministro de Defensa Nacional, respectivamente, en la diligencia de notificación personal.

IDS-RS-0001
VER 2

Aprobación: 09-03-2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 01270 DEL 20 ABR 2021 HOJA No. 10.
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO A UN
PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE
HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES"

dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del
término de publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 ABR 2021

Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: J. F. Palma Camacho / GRUL
Revisado por: J. Y. B. Rojas / GUPSL
U. J. D. U. Mesa / GRUL
CR. Doris Edith Manosalva Pinto / J. ANOPA
ASD33 Doris Arredondo / J. ASJUR DITAH
BG. Pablo Antonio Cordero Rey / SEGEN
MG. Ramiro Castañón Lara / Director DITAH
Fecha de elaboración: 10/02/2021
Ubicación: Mis documentos/procedimientos

Cámara 59 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos 515 9082 - 5159801 - 5159569 - 5159807
dltah.grul-sp@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS-RS-0001
VER: 2

Aprobación: 09-03-2021